

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES**

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre  
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de abril de 1944, para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

**PRECIO DE VENTA AL PUBLICO:**

ARTICULO	Unidad Ptas kilo	Ración Ptas.
Aceite	4,49	1/4 de litro 1,15
Azúcar	3,50	1/4 de kilo 0,90
Arroz	2,92	" " " 0,75
Arroz selecto	4,74	" " " 1,20
Alubias	2,54	" " " 0,65
Judías pintas	2,50	" " " 0,65
Café (impuesto a cargo público)	22,86	( 50 grs. 1,15
		( 100 grs. 2,30
Macarrones	3,55	1/4 de kilo 0,90
Fideos	3,06	" " " 0,80
Garbanzos	2,49	" " " 0,65
Jabón	3,49	" " " 0,90
Lentejas	2,17	" " " 0,55
Mantequilla	25,93	" " " 6,50
Patatas	0,814	ración kilo 0,85
Puré a granel	2,61	1/4 de kilo 0,65
Puré envasado	3,58	" " " 0,90
Boniatos	1,10	ración kilo 1,10

**AL GANADERO**

PIENSOS	Pts. kilo
Alfalfa	0,66
Pulpa	0,46
Salvado	0,78
Restos de limpia	0,66
Algarrobas	1,45
Alpiste	1,63
Tortas de coco y palmiste	1,49
Subproductos fabricación cerveza (semillas)	0,27
" " " (terceras)	0,79
" " " (cebada)	0,27
" " " (pajillas)	0,34
" " " (arenillas)	0,27

Los Economatos de Empresas particulares que tengan asignados cupos directamente de productor, deberán vender sus artículos a los precios que a continuación se detallan, durante el próximo mes de abril:

	Pts. kilo
Aceite (litro)	4,50
Azúcar	3,25
Patatas	0,80
Jabón	3,00
Alubias garrafales	3,25
Garbanzos	2,13
Chocolate	7,60

Cuando los Economatos de Empresas particulares reciban los artículos directamente de mayoristas, venderán a los mismos precios que hayan comprado, o sea a los de mayor o detall que haya establecidos como oficiales en la provincia, sin incrementar ninguna cantidad.

Tanto en un caso como en otro, los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los Economatos.

Oviedo, 30 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil—Jefe de los Servicios Provinciales, César GUILLEN.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS**

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**  
Delegación Provincial de Asturias

Anunciando extravío de las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo ciclo, que a continuación se detallan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, segundo ciclo, cuya serie, número y categoría se detallan, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que las referidas cartillas han quedado anuladas a todos los efectos:

Serie	Número	Categoría
O	661.024	2. <sup>a</sup>
O	7.348	3. <sup>a</sup>
O	7.345	3. <sup>a</sup>
O	7.346	3. <sup>a</sup>
O	7.347	3. <sup>a</sup>
O	943.881	3. <sup>a</sup>
O	611.679	3. <sup>a</sup>
O	909.772	3. <sup>a</sup>
O	645.169	3. <sup>a</sup>

Oviedo, 31 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, P. D.: El Secretario provincial.

La Presidencia del Gobierno por Orden de 10 de marzo del año actual, publicada en el B. O. del Estado número 73, del día 13, fija los precios de venta para el chocolate familiar siguiente:

Al detallista: 7,75 pesetas kilo.  
Al público: 8,50.

En estos precios no están incluidos ni los arbitrios ni otros impuestos, que serán a cargo del público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

Se hace público para general conocimiento que a partir del día 1 de abril próximo los precios que regirán para la venta al público de la leche serán los siguientes:

Temporada de verano:

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes: 1,30 pesetas litro al productor.

Capital y pueblos mayores de 15.000

habitantes: 1.30 pesetas litro al público.

Resto de la provincia: 0.80 pesetas litro por productor.

Resto de la provincia: 1.00 peseta litro al público.

Oviedo, 30 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Nueva industria (expediente número 2.627)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado, con esta fecha ha sido autorizado don Santiago Cerezo Perez, en nombre de «Hispano Colmen», para establecer en Gijón una industria de fabricación de un producto de perfumería, destinado a la conservación de la piel en manos y rostro.

Oviedo, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Concesiones.—Líneas eléctricas

Concejo de Pravia

D.<sup>a</sup> Dulce María Díaz, viuda de Pumariega, solicita autorización para modificar la línea de baja tensión, de suministro de alumbrado al pueblo de Vegafriosa, transformándola en línea de alta tensión hasta el punto denominado Pico Castro y transportándola desde allí en baja tensión al citado pueblo de Vegafriosa, derivando un ramal al pueblo de Prada.

La línea de alta tensión tiene una longitud de 1.040 metros y estará constituida por una línea aérea con corriente alterna de 50 períodos por segundo en circuito monofásico a 2.900 voltios. Dicha tensión será rebajada a 125 voltios en los ramales a Vegafriosa y Prada, que tendrán 480 y 720 metros de longitud, respectivamente. Afecta únicamente al concejo de Pravia y tiene su origen en la centralilla generadora, existente en Puentevega, propiedad de la solicitante. La línea, atravesando dos veces el río Aranguin, cruza la carretera de Pravia a La Granja en el kilómetro 9, hectómetro 2, discurriendo el resto de la línea por terrenos de propiedad particular.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica lo que antecede, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Pravia o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en cuya Sección Administrativa está expuesto al público el proyecto de la instalación pretendida.

Oviedo, 17 de marzo de 1944. El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LLANES

Anuncio

Por este Ayuntamiento y a petición de los interesados se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los mozos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1938

Núm. 124, mozo José Doroteo Martínez Díaz, este mozo instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Francisco Martínez Díaz, que marchó para Méjico hace dieciséis años siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad 17 años, estatura alta, corpulencia débil, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Reemplazo de 1939

Núm. 47, mozo Isidro Concha Fernández, instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Ramón Concha Fernández, que se ausentó para Méjico el día 1.º de septiembre de 1914, siendo sus señas al embarcar las siguientes:

Edad 17 años, estatura pequeña, corpulencia débil, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca pequeña, color trigüño, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Reemplazo de 1943

Núm. 134, mozo Juan Pelaez Prieto, instruye expediente de ausencia y paradero ignorado de su hermano Joaquín Pelaez Prieto, que se embarcó para Méjico el 24 de diciembre de 1924, siendo sus señas en aquella época las siguientes:

Edad 18 años, estatura alta, corpulencia débil, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca pequeñas, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieran alguna noticia o dato acerca de los ausentes lo comuniquen en esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Consistoriales de Llanes, a 28 de marzo de 1944.—El Alcalde.

##### DE LLANERA

Anuncio

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Consistorial de Llanera, a 28 de marzo de 1944.—El Alcalde.

##### DE CARAVIA

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo

puedan presentarse durante el expresado plazo.

Caravia, 29 de marzo de 1944. El Alcalde.

##### DE NAVA

Terminado el repartimiento individual del impuesto para extinción de plagas del campo correspondiente al ejercicio de 1944, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, que puedan presentar los que se consideren perjudicados.

Nava, 30 marzo de 1944.—El Alcalde.

##### DE MIERES

Acordada la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Enrique Cangas, en el trozo comprendido entre las de Valeriano Miranda y Conde de Guadalhorce, de esta villa, con imposición de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de su razón con los documentos a que se hace referencia en el artículo 357 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en este mismo plazo y siete días después, las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente formulen a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 357.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de marzo de 1944.—El Alcalde.

Acordada la ejecución de las obras de prolongación de un trozo del alcantarillado en la calle de Valeriano Miranda, y de dos trozos en la de Enrique Cangas, de esta villa, con imposición de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, el expediente de su razón con los documentos a que se hace referencia en el artículo 357 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante este plazo y siete días después las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente, formulen a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 357.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de marzo de 1944.—El Alcalde.

Acordada la ejecución de las obras de reparación de un trozo del camino que conduce al cargadero de la estación del Norje de Ablaña, con imposición de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de su razón con los documentos que se prescriben en el artículo 357 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en este

mismo plazo y siete días después, las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente, formulen a tenor de lo dispuesto en el artículo citado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de marzo de 1944.—El Alcalde.

Acordada la ejecución de las obras de reparación de los 200 primeros metros del camino llamado de la Guareña, a partir de la Avenida de José Antonio, con imposición de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de su razón con los documentos que se prescriben en el artículo 357 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en este mismo plazo y siete días después las reclamaciones que los llamados a contribuir especialmente formulen a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 357.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de marzo de 1944.—El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en el juicio de abintestato promovido por el Procurador don José Parrondo Presa en representación de don Faustino Menéndez Sánchez, de su padre don Faustino Menéndez García, por medio de la presente se cita a los herederos doña Leonor, don José y doña Palmira Menéndez Sánchez, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan a formar parte del mismo, si les conviniera, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial.

##### DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha formulado por César Vázquez y Vázquez, demanda contra los hermanos José, Carlos, Cipriano, Pedro-Severino, Dolores y Ana Bustelo Álvarez del Ron, para obtener el pago de siete mil pesetas más el interés legal a contar del emplazamiento que dichos demandados adeudan a la herencia indivisa de José Manuel Vázquez, padre del demandante, condenándoles a José, por sí en tres mil quinientas pesetas; y a los demás, solidariamente, como herederos de Concepción Al-

(Pasa a la pag. 4.ª)

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE MARZO DE 1944

## RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande								
Aller								
Amieva								
Aviés								
Bimenes	3			3	270			270
Boal								
Cabrales								
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea								
Cangas de Onís								
Caravia								
Carreño								
Caso	2			2	180			180
Castrillón								
Castropol								
Coaña								
Colunga								
Corvera								
Cudillero								
Degaña								
El Franco								
Gijón	15			15	1.680			1.680
Gozón								
Grado								
Grandas de Salime								
Ibías								
Illano								
Illas								
Langreo	15			15	1.740			1.740
Las Regueras								
Laviama								
Lena	5			5	960			960
Luarca								
Llanera								
Llanes								
Mieres								
Miranda								
Morcín								
Muros de Nalón								
Nava								
Navia								
Noreña								
Onís	1			1	90			90
Oviedo	6			6	840			840
Parres								
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja	2			2	150			150
Pesoz								
Piloña								
Ponga								
Pravia								
Proaza								
Quiros								
Ribadedeva	2			2	120			120
Ribadesella	2			2	240			240
Ribera de Arriba								
Riosa								
Salas								
San Martín Rey Aurelio	9			9	1.050			1.050
San Martín de Oscos								
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	5			5	465			465
Sobrescobio								
Somiedo								

Soto del Barco	1	1	60	60
Tapia de Casariego				
Taramundi				
Teverga				
Tineo				
Vegadeo				
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa				
Villayón				
Yernes y Tameza				
<b>SUMAS</b>	68	68	8.025	8.025
<b>IMPORTE</b>				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al ex-combatiente de Oviedo,

**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Marzo de 1944.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,  
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,  
Pilar Gómez de Caso.

varez de Ron, en otras tres mil quinientas pesetas.

Admitida la demanda, que se tramita en juicio de mejor cuantía, se acordó conferir traslado de ella a los demandados y emplazarles por edictos por ser desconocido su paradero, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Castropol a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eugenio Rodríguez.

#### DE GIJON

##### Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de instrucción número dos, de Gijón.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por resolución dictada con esta fecha en sumario que instruyo con el número treinta y siete de mil novecientos cuarenta y cuatro, por muerte de Manual Quintana Rodelo, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de La Coruña, jornalero, soltero, y vecino que fué de Gijón, hecho ocurrido el día primero del actual, se acordó llamar a los padres o familiares del mismo, hasta la fecha desconocidos, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración sobre los hechos, y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acciones que se les hace saber por medio del presente edicto, dado el estado de paradero ignorado de aquéllos.

Dado en Gijón a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario (ilegible).

#### DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio volun-

tario de testamentaria de doña Dolores Fernández Díaz, vecina que fue de Vilde, en el Ayuntamiento de Ribadedeva, a instancia de don Ricardo y don Paulino Pérez Fernández, representados por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, en cuyo juicio he acordado por providencia de esta fecha citar para el mismo a los interesados ausentes en paradero ignorado llamados don Elías y don Indalecio Pérez Fernández, los cuales deberán comparecer por medio de Procurador que los represente; apercibiéndoles que de no hacerlo seguirá el juicio adelante por sus trámites.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados ausentes, antes mencionados, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ricardo García Herrera.—El Secretario, Licenciado Luis Riera.

#### DE LUARCA

##### Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, acordó se cite por edicto a don José y don Francisco García González, mayores de edad, ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene y en el término de quince días se personen en el juicio de abintestado de su padre, don Francisco García Fernández, vecino que fué de Rellón de Otur, promovido por don Ricardo Pérez Pérez, previniéndoles que aun pasado dicho plazo pueden comparecer y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial Marino Burgos.

#### DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha veintitrés de febrero

último, y de hoy, dictadas en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que en concepto de pobre se siguen en este Juzgado a instancia de doña Maximina Castaño Braña, mayor de edad, soltera, vecina de La Oscura, en este partido, sobre reclamación de ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, se emplaza a la herencia yacente de don José García Lantero, vecino que fué de La Tejerina, y a toda persona desconocida que tenga algún derecho en la misma herencia para que, en concepto de demandados, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma en el término de nueve días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

Don Obdulio Alonso Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número doscientos dos de mil novecientos cuarenta y uno por malversación de caudales públicos, contra el cartero de Sotrongio, Aquilino Rodríguez Calle, y en el mismo acordé, por providencia de esta fecha, instruir del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados en el expresado sumario, P. García, C. Martínez, Francisco Rodríguez, Manuel Viña Vázquez, María Nava Cuevas, Aurelia Torre García, Manuel Fernández García, Reinoso López, Fernando Parada Viejo y Amparo Aptuña, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran.

Dado en Pola de Laviana a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara-

dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ FUENTES, Ramón J., de 25 años de edad (reemplazo de 1939), natural de Grado, provincia de Oviedo y con residencia en Grado; comparecerá ante el Sr. Juez don Pedro Sans Saavedra, del Juzgado del Batallón de Transmisiones número 7, de guarnición en Salamanca, en el término de 15 días a partir de la presente requisitoria por hallarse sometido a expediente por falta de concentración.

#### ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que a los efectos estatutarios se celebrará el día 19 de abril próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Martínez Marina, 2, primero, Oviedo.

Para poder asistir habrán de cumplir lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 3 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

Las BOL

Inme ban en el

REL c p p

Núm

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624